

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintionos (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00338
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ORIANA MURCIA CASTELLANOS
DEMANDADO	HEREDEROS DE EUCLIDES ESCOBAR SALDAÑA

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados de herederos indeterminados del causante EUCLIDES ESCOBAR SALDAÑA, se dispone designar al abogado RICHARD MAURICIO GIL¹, para que defienda los intereses de estas personas en calidad de curador ad-litem.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

¹ Datos: richardmauricio22@gmail.com
316-357-9979